BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 75 **20 de abril de 2023**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Diputación General de Aragón 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excma. Diputación Provincial de Teruel 3

Ayuntamientos
Azaila 5
Maicas, Ariño 7
Torrijas 10
Arcos de las Salinas 11
Abejuela, Mazaleón 12
Alcañiz 14
Calanda, Híjar 16
Exposición de documentos 17

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-1467

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
Consejo Provincial de Urbanismo
TERUEL

MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FOZ-CALANDA.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

" PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FOZ-CALANDA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo condicionada al cumplimiento de los reparos documentales formulados en este acuerdo.

SEGUNDO.-Suspender la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación y de su contenido normativo, hasta que se presente la documentación debidamente subsanada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de FOZ-CALANDA, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al equipo redactor para su conocimiento y efectos. "

Con fecha 31 de marzo y 11 de abril de 2023 se presenta documentación que subsana los reparos advertidos en el acuerdo procediendo a la publicación del contenido normativo de la misma en el Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

11.6.2 – Condiciones de la edificación – Texto modificado.

I. ALTURA.

* La altura máxima permitida será de siete metros (7 m.) entre la cara superior del forjado o solera del edificio (o de cada volumen edificado) y el alero de la cubierta. Esta altura podrá corresponder a una única planta o, como máximo, a dos plantas (Baja + 1).

* En cualquier caso, la cumbrera o punto más alto de la cubierta sin contar los conductos de ventilación o chimenea, no superará los ocho metros (8 m.) medidos desde la cara superior del forjado o solera del edificio.

*La altura máxima desde el alero a cualquier punto del terreno circundante no superará los siete metros (7 m.).

* Los diferentes volúmenes edificables deberán adaptarse a las condiciones topográficas de la parcela banqueándose de forma que no se superen los citados límites.

II.UBICACIÓN EN EL TERRENO Y RETRANQUEOS.

* La edificación se situará en el terreno atendiendo a criterios de favorecer la continuidad del suelo libre de edificación (evitando su fragmentación con edificaciones, cerramientos interiores, etc.), mínimo impacto ambiental, ahorro de energía y confort climático.

* Se establece un retranqueo mínimo de la edificación de TRES (3) metros a lindero de parcela.

No obstante lo anterior, para aquellas instalaciones de almacenaje, tratamiento, y/o manufactura de productos peligrosos, inflamables o explosivos (por ejemplo, depósitos de gas, polvorines, fabricación de alcoholes, etc.) se establece un retranqueo mínimo a cualquier lindero de la parcela de veinte (20) metros, siempre que la normativa específica de aplicación a dichas instalaciones no imponga condiciones más restrictivas.

* La edificación deberá retranquearse al menos cinco (5) metros del frente a los caminos públicos, con un mínimo de nueve (9) metros a cada lado de su eje, sin perjuicio de mayores limitaciones que pudieran derivarse del régimen específico de las Vías Pecuarias o de la legislación sobre carreteras.

●En la proximidad de cauces, lagunas y embalses públicos, la edificación deberá retranquearse, en toda su longitud, una anchura mínima de cinco (5) metros, del terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. Con independencia del dominio, las construcciones y los cerramientos que limiten con esta zona deberán realizarse con soluciones constructivas y materiales tales que no interrumpan el discurrir de las aguas pluviales hacia sus cauces, no alteren los propios cauces ni favorezcan la erosión o arrastre de tierras.

III. EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN DE PARCELA.

* Se establece una ocupación máxima sobre parcela neta en Suelo no Urbanizable para todas aquellas construcciones e instalaciones autorizables en esta clase de suelo, que se fija diferenciadamente en función del uso a que se destine la construcción o instalación:

* AGR: 20%.

* EXT: 10%.
* VUA: 3%.
* IP1: 20%.
* IP2: 20%.

No obstante, se podrá actuar superficialmente sobre otro 30% de la parcela para desarrollar actividades al aire libre propias o anejas al uso principal no agrario (por ejemplo, playas de estacionamiento, pistas deportivas, etc.), debiendo quedar el resto en su estado natural, o bien con las operaciones propias de las labores agrícolas o con plantación de especies vegetales arbóreas propias de la zona.

* Se establece un índice de edificabilidad sobre la parcela a edificar para el uso AGR.

* AGR: 0,20 m^2 /m^2.

* Asimismo, se establece una edificabilidad máxima total que actúa como tope máximo, para el caso en que la ocupación obtenida por aplicación del porcentaje de los epígrafes anteriores, superaran estos valores de superficie construida. También se fija diferenciadamente por usos.

- AGR: 5.000 m^2 construidos.
- EXT: 2.000 m^2 construidos.
- VUA: 300 m^2 construidos.
- IP1: 5.000 m^2 construidos.
- IP2: 5.000 m^2 construidos.

IV. CUBIERTAS.

La composición de las cubiertas se adaptará en lo posible a las soluciones de la arquitectura tradicional de la zona, resolviéndose a base de faldones, de inclinación similar a los habituales en el entorno, quedando prohibida la utilización de cubiertas planas.

V. CERRAMIENTO DE FINCAS.

* La parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso un metro de altura.

* Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas.

* El cerramiento deberá retranquearse como mínimo seis (6) metros a cada lado del eje de los caminos públicos, sin perjuicio de mayores limitaciones que pudieran derivarse de la propia configuración parcelaria del camino, que puede tener un ancho superior a 12 metros.

* En la proximidad de cauces, lagunas y embalse públicos, los cerramientos deberán retranquearse, en toda su longitud, una anchura mínima de cinco (5) metros, del terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. Con independencia de su dominio, deberán realizarse con soluciones constructivas y materiales tales que no interrumpan el discurrir de las aguas pluviales hacia sus cauces, no alteren los propios cauces ni favorezcan la erosión o arrastre de tierras.

VI. COBERTIZOS O ALMACENES AGRÍCOLAS.

En Suelo No Urbanizable Genérico, y en el protegido donde expresamente se indique, se permite una edificación auxiliar consistente en un pequeño cobertizo o “masico” de hasta 15 m^2 y 3 metros de altura máxima, destinado a almacén de aperos agrícolas, que no computará a efectos de ocupación y edificabilidad y que cumplirá las siguientes condiciones:

* Su dimensión máxima será de 15 m^2 construidos, en una planta.

* Su altura máxima será de tres metros (3 m.).

* Su cubierta se resolverá en teja cerámica.

* Se prohíbe expresamente la instalación, con la cobertura de una autorización de este tipo, de elementos tales como casetas metálicas prefabricadas, caravanas remolcables (roulottes), etc.

Teruel, a 13 de abril de 2023. La Secretaria del Consejo Provincial de Teruel: Ruth Cárdenas Carpi.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-1536

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ANUNCIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL “BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL” NÚMERO 73, DE 18 DE ABRIL DE 2023, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 1 PLAZA VACANTE DE MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TE-

RUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel nº 2023-1653, de 14 de abril de 2023, por la que se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Mantenedor de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2020; mediante anuncio del "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" Número 73, de 18 de Abril de 2023, se publicaron las bases señaladas en la resolución anterior.

Advertido error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel número 73, de 18 de abril de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a modificar dicha publicación atendiendo a lo siguiente:

Donde dice:

" Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel nº 2023-1653, de 14 de marzo de 2023, por la que se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Mantenedor de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

(...)

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

(...)

8.3 Fase de oposición:

(...)

Primer ejercicio. Prueba teórica tipo test

(...)

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4–1=3 "

Debe decir:

" Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel nº 2023-1653, de 14 de abril de 2023, por la que se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Mantenedor de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

(...)

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

(...)

8.3 Fase de oposición:

(...)

Primer ejercicio. Prueba teórica tipo test

(...)

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$\mathrm{R}=\left(A-\frac{E}{\mathrm{N^{o}deRespuestas}-1}\right)$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4–1=3"

En Teruel a 18 de abril de 2023.- EL PRESIDENTE, Fdo. Manuel Rando López.

Núm. 2023-1472

AZAILA

El expediente 2023-MOD-001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-5.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En AZAILA, a 14 de abril de 2023.- El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 2023-1473

AZAILA

El expediente 2023-MOD-002 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	83.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	91.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-31.608,45
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-35.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-66.608,45

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.391,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	24.391,55

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En AZAILA, a14 de abril de 2023.- El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 2023-1486

MAICAS

Pilar Aguilar Palacio, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Maicas, Teruel, a 14 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Dª María Pilar Aguilar Palacio.

Núm. 2023-1477

ARIÑO

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo de la categoría de BIBLIOTECARIO/A A TIEMPO PARCIAL del Ayuntamiento de Ariño.

Vistas las “Bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante sistema extraordinario, de las plazas objeto de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de Ariño, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022 al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre. Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, mediante concurso-oposición de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo de la categoría de BIBLIOTECARIO/A A TIEMPO PARCIAL del Ayuntamiento de Ariño.” publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 7 de 12 de enero de 2023, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 14 de 23 de enero de 2023; y en el «Boletín Oficial del Estado» número 41 de febrero de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de las supradichas Bases

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución y estas listas provisionales, las cuales figuran como Anexo I y Anexo II en la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ariño y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ariño: arino.sedelectronica.es.

En dichas listas consta el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, con indicación del motivo de la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

TERCERO. Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en la de personas aspirantes excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las dos listas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución.

Ariño (Teruel) a fecha de la firma electrónica.- El Alcalde, D. Joaquín Noé Serrano.

ANEXO I

Relación provisional de personas aspirantes admitidas

NIF	Nombre y Apellidos
***3725**	AMPARO PEGUERO MARTÍNEZ
***8455**	VANESSA VALLEJO LATORRE
***7039**	EVA RONCERO GERIQUE

ANEXO II

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

NIF	Nombre y Apellidos	Causa exclusión
***5699**	ALBA RIPA GAVETE	Registro de solicitud fuera de plazo.

Núm. 2023-1478

ARIÑO

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo de la categoría de LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL del Ayuntamiento de Ariño.

Vistas las “Bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante sistema extraordinario, de las plazas objeto de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de Ariño, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022 al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre. Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, mediante concurso, de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo a TIEMPO PARCIAL de LIMPIEZA.” publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 7 de 12 de enero de 2023, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 14 de 23 de enero de 2023; y en el «Boletín Oficial del Estado» número 41 de febrero de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de las supradichas Bases

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución y estas listas provisionales, las cuales figuran como Anexo I y Anexo II en la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ariño y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ariño: arino.sedelectronica.es.

En dichas listas consta el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, con indicación del motivo de la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

TERCERO. Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en la de personas aspirantes excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las dos listas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución.

Ariño (Teruel) a fecha de la firma electrónica.- El Alcalde, D. Joaquín Noé Serrano.

ANEXO I

Relación provisional de personas aspirantes admitidas

NIF	Nombre y Apellidos
***5590**	MARIA TERESA MACIPE CLAVERO
***1445**	MARY LINDA SAENZ RODRIGUEZ
***2802**	DIMAS SALVADOR DIAZ SOLSUNA

ANEXO II

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

NIF	Apellidos y Nombre	Causa exclusión
-----	------	----

Núm. 2023-1479

ARIÑO

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL del Ayuntamiento de Ariño.

Vistas las “Bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante sistema extraordinario, de las plazas objeto de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de Ariño, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022 al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre. Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización de la cobertura, mediante concurso de méritos de 1 plaza/puesto estructural de personal laboral fijo de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL del Ayuntamiento de Ariño.” publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 7 de 12 de enero de 2023, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 14 de 23 de enero de 2023; y en el «Boletín Oficial del Estado» número 41 de febrero de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de las supradichas Bases

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución y estas listas provisionales, las cuales figuran como Anexo I y Anexo II en la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ariño y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ariño: arino.sedelectronica.es.

En dichas listas consta el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, con indicación del motivo de la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

TERCERO. Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en la de personas aspirantes excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las dos listas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución.

Ariño (Teruel) a fecha de la firma electrónica.- El Alcalde, D. Joaquín Noé Serrano.

ANEXO I

Relación provisional de personas aspirantes admitidas

NIF	Nombre y Apellidos
***8664**	JESÚS ÁNGEL SORO GARÍN
***1256**	MARÍA LUZ MAGALLÓN TENA
***3774**	PAULA PILLADO ROZAS
***6784**	ANA INMACULADA MARTÍN GONZÁLEZ
***0568**	ANA ISABEL GÓMEZ FERNÁNDEZ
***5820**	ANA BELÉN ACUÑA FERRER

ANEXO II

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

NIF	Nombre y Apellidos	Causa exclusión
---	---	---

Núm. 2023-1487

TORRIJAS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
COVES	GÓMEZ	ARANZAZU	22*****4R
LÓPEZ	MÁÑEZ	PERE XAVIER	20*****9H

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos o que habiendo presentado solicitud no aparezcan en la relación puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se realizará en la fecha y hora que se publique en la sede electrónica del ayuntamiento [https:// torrijas.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente en Torrijas en la fecha que figura al margen

El Alcalde, D. Jorge García Garcés.

Núm. 2023-1488

TORRIJAS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
NAVARRE	CUBEL	ALICIA	35******P
VILLARREAL	LOPEZ	MARIA INES	44******T
RAMIREZ	CAMPOS	JESUS	77******Z
GUILLEN	NOMDEDEU	MARTA	20******V
GARCÍA	FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	18******X
MACARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA GUADALUPE	20******F

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos o que habiendo presentado solicitud no aparezcan en la relación puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se realizará en la fecha y hora que se publique en la sede electrónica del ayuntamiento [https:// torrijas.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente en Torrijas en la fecha que figura al margen

El Alcalde, D. Jorge García Garcés.

Núm. 2023-1489

ARCOS DE LAS SALINAS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023 la relación defintivia de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BALLESTERO	PINAZO	JOSÉ	***256***

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos o que habiendo presentado solicitud no aparezcan en la relación puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se realizará en la fecha y hora que se publique en la sede electrónica del ayuntamiento [https:// arcosdelassalinas.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente en Arcos de las Salinas en la fecha que figura al margen

El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 2023-1490

ARCOS DE LAS SALINAS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
PEREA	MIR	ANTONI	41*****1L
MARTIN	VILLARROYA	JORGE	18******S

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos o que habiendo presentado solicitud no aparezcan en la relación puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se realizará en la fecha y hora que se publique en la sede electrónica del ayuntamiento [https:// arcosdelassalinas.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente en Arcos de las Salinas en la fecha que figura al margen

El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 2023-1491

ABEJUELA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MATEO	CIVERA	CRISTINA	***846***
GARCÍA	HERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	***497***
MACARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA GUADALUPE	***094***

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos o que habiendo presentado solicitud no aparezcan en la relación puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se realizará en la fecha y hora que se publique en la sede electrónica del ayuntamiento [https:// abejuela.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente en Abejuela en la fecha que figura al margen.

Alcaldesa, Dña. Mª Carmen Civera García.

Núm. 2023-1481

MAZALEÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0056 de fecha 14/04/2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de peón – operario de servicios múltiples, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	13/12/2022
Informe de Secretaría	13/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	16/12/2022
Informe de Fiscalización	16/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP	28/12/2022
Anuncio en el BOE	20/02/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	21/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	23/03/2023
Comunicación a los miembros del Tribunal	29/03/2023
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	29/03/2023
Certificado de Secretaría	14/04/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	14/04/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-135 de fecha 16 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Luis Miguel Angosto Cuella	***5270**
Fabián Soto Martínez	***0839**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
Ninguno	

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 2 de mayo de 2023, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Mazaleón.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://mazaleon.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 2023-1482

MAZALEÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0057 de fecha 14/04/2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza limpiador/a, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/12/2022
Informe de Secretaría	09/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	16/12/2022
Informe de Fiscalización	16/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP	28/12/2022
Anuncio en el BOE	20/02/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	21/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	23/03/2023
Comunicación a los miembros del Tribunal	29/03/2023
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	29/03/2023
Certificado de Secretaría	14/04/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	14/04/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-134 de fecha 16 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
María José Martí Ariño	***1641**	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

Ninguno		

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 2 de mayo de 2023, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Mazaleón.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://mazaleon.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

El Alcalde.- Rafael Martí Casals.

Núm. 2023-1500

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

APERTURA COMERCIOS EN FESTIVOS

Vista la Orden ICD/1233/2022 de 24 de agosto, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Ayuntamiento por 5 votos a favor y 1 en contra, en Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo de 2023, acuerda aprobar la sustitución de los días 25 de junio y 1 de noviembre, como día autorizados de apertura de comercios en domingos y festivos en 2023, por los días 11 de septiembre de 2023 (Fiesta Local) y 24 de septiembre de 2023 (Mundial Superbikes), en el término municipal de Alcañiz.

Alcañiz, en la fecha de la firma electrónica.- El Alcalde,

Núm. 2023-1498

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veintitrés, adopto, entre otros, acuerdo por el que se aprueba la Modificación núm. 49 de la Relación de Puestos de Trabajo afectado ésta a los puestos Nº 43 Conductor Autobús, Nº102 Auxiliar Administrativo/a Biblioteca y Nº 58 Administrativo Atención Biblioteca, y con las características que a continuación se reseñan quedando demorada su eficacia hasta el día 1 de Mayo de 2023:

● Puesto de Trabajo nº 43. Conductor Autobús. Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo en el sentido siguiente:

○ Denominación: Se adapta al lenguaje inclusivo pasando a denominarse Conductor/a Autobús.

○ Se adapta al lenguaje inclusivo la siguiente dependencia jerárquica Alcaldía, Concejalía Delegada, Encargado/a General.

○ Se modifica el Horario: En lugar de Lunes a Sabado de 7:00 h a 14:00 ó de 14:00 a 21:00 horas pasa a establecerse éste según calendario.

○ Se modifica la Jornada: Ésta pasa de ser Jornada partida a Jornada a turnos de Mañana y Tarde de Lunes a Viernes y Turnos rotatorios los sábados por la mañana.

○ Se adaptan al lenguaje inclusivo las funciones que así lo requieran.

Que, las referidas modificaciones conllevan, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondientes al factor “J” pasando éste del Nivel 4 al Nivel 6 lo que supone un incremento de 50 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento especifico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 650 puntos en lugar de los 600 puntos que tenia reconocido el puesto objeto de modificación.

● Puesto de Trabajo nº 58. Administrativo atención biblioteca.- Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo en el sentido siguiente:

○ Denominación: Se adapta al lenguaje inclusivo pasando a denominarse Administrativo/a Atención Biblioteca.

○ Se modifica el Horario: En lugar de 9:00 h a 13:00 y de 17 h a 20:00 horas pasa a establecerse éste según calendario.

○ Se modifica la Jornada: Ésta pasa de ser Jornada partida a Jornada continua a turnos de Mañana y Tarde de Lunes a Viernes, a excepción del periodo de verano que será continua de mañanas de Lunes a Viernes, y Turnos rotatorios los sábados por la mañana.

○ Se adaptan al lenguaje inclusivo las funciones que así lo requieran.

○ Se adapta al lenguaje inclusivo la siguiente dependencia jerárquica: Alcaldía, Concejalía Delegada.

Que, las referidas modificaciones conllevan, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondientes al factor "J" pasando éste del Nivel 4 al Nivel 6 lo que supone un incremento de 50 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento especifico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 650 puntos en lugar de los 600 puntos que tenia reconocido el puesto objeto de modificación.

● Puesto de Trabajo nº 102. Auxiliar Administrativo/a Biblioteca.- Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo en el sentido siguiente:

○ Se modifica el Horario: En lugar de 9:00 h a 13:00 y de 17 h a 20:00 horas pasa a establecerse éste según calendario.

○ Se modifica la Jornada: Ésta pasa de ser Jornada partida a Jornada continua a turnos de Mañana y Tarde de Lunes a Viernes, a excepción del periodo de verano que será continua de mañanas de Lunes a Viernes, y Turnos rotatorios los sábados por la mañana.

Que, las referidas modificaciones conllevan, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondientes al factor "J" pasando éste del Nivel 4 al Nivel 6 lo que supone un incremento de 50 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento especifico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 550 puntos en lugar de los 500 puntos que tenia reconocido el puesto objeto de modificación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, el expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcañiz.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria,

Núm. 2023-1523

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 803, de 18 de Abril de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 29 y núm. 40, de 13 y 28 de Febrero de 2023 respectivamente y BOA núm. 31 y núm. 44, de 15 de Febrero y 6 de Marzo de 2023 respectivamente) se procedió a los anuncios de las Resoluciones de alcaldía nº 251, de 7 de Febrero de 2023 y nº.429, de 23 de Febrero de 2023 por la que se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 (BOP de Teruel nº 180 de fecha 20 se septiembre de 2022) así como la modificación de las Bases primera y Tercera respecto de dicha convocatoria.

Visto que, con fecha 20 de Marzo de 2023, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una comprobada la documentación aportada por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Director/a Escuela Música como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ASPIRANTE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Alloza Espallargas, Sergio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que loas personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal."

Núm. 2023-1509

CALANDA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0460 de fecha 14/04/2023 del Ayuntamiento de Calanda por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la instalación de ESTACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO (huerto solar), en las finca

Referencia Catastral	44051A008000940000BP
Localización	Polígono 8, Parcela 94, de Calanda.

calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://calanda.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no puedaefectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2023-1514

HÍJAR

Resolución de Alcaldía n.º 159 de 17 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Híjar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

TEXTO

Dictada Resolución de Alcaldía nº 159 de 17 de abril de 2023, de admisión en las pruebas de selección para la provisión de un puesto de Maestro/a Educación Infantil perteneciente al personal laboral en la modalidad fijo – discontinuo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 30 de enero de 2023 y su corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 13 de febrero de 2023, se hace público el listado de aspirantes admitidos:

Relación de Aspirantes Admitidos puesto de Maestro/a Educación Infantil perteneciente al personal laboral en la modalidad fijo – discontinuo		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	Almenara Cortés	Vanesa Pilar
2	Lahoz Bellido	Yolanda
3	García Agüera	Laura

4	Beltrán Lázaro	María
5	Molías Arbiol	María
6	Más León	Silvia

Relación de Aspirantes Excluidos puesto de Maestro/a Educación Infantil perteneciente al personal laboral en la modalidad fijo – discontinuo		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
-	-	-

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://hijar.sedipualba.es

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2023-1532.- Castellote, año 2023.
2023-1533.- Villanueva del Rebollar de la Sierra, año 2023.
2023-1528.- Monroyo, año 2023.
2023-1534.- Belmonte de San José, año 2023 y Plantilla del Personal año 2023.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,12 €/ por palabra
Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop